Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2817

BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-9286-11-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma PLAYCOS S.A., quien detenta la titularidad y elaboración del producto cosmético denominado: CREMA DE ORDEÑE con Aloe Vera y Alantoina, marca: AURILL, solicita la baja de la Admisión de dicho producto.

Que el producto ha sido admitido en los términos de la Resolución 155/98 según Gestión Interna de Productos n° 1657, de fecha 02 de Mayo de 2005.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 19 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso ll) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

DISPOSICIÓN Nº 2817

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello:

El INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dése de baja el trámite de admisión nº 1657, de fecha 02 de Mayo de 2005, correspondiente al producto cosmético denominado: CREMA DE ORDEÑE con Aloe Vera y Alantoina, marca: AURILL; cuyo titular y elaborador declarado es la firma PLAYCOS S.A.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-9286-11-0

DISPOSICIÓN Nº 2817

LG.

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.